



COLECCIÓN CONOCIMIENTO CONTEMPORÁNEO

---

LAS IDENTIDADES ANALIZADAS  
A TRAVÉS DE LAS SEGREGACIONES  
HISTÓRICO-CULTURALES

---

Coord.

SANDRA OLIVERO GUIDOBONO

*Dykinson, S.L.*

2023

## LAS IDENTIDADES ANALIZADAS A TRAVÉS DE LAS SEGREGACIONES HISTÓRICO-CULTURALES

Diseño de cubierta y maquetación: Francisco Anaya Benítez

© de los textos: los autores

© de la presente edición: Dykinson S.L.

Madrid - 2023

N.º 138 de la colección Conocimiento Contemporáneo

1ª edición, 2023

ISBN: 978-84-1170-354-3

NOTA EDITORIAL: Los puntos de vista, opiniones y contenidos expresados en esta obra son de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores. Dichas posturas y contenidos no reflejan necesariamente los puntos de vista de Dykinson S.L, ni de los editores o coordinadores de la obra. Los autores asumen la responsabilidad total y absoluta de garantizar que todo el contenido que aportan a la obra es original, no ha sido plagiado y no infringe los derechos de autor de terceros. Es responsabilidad de los autores obtener los permisos adecuados para incluir material previamente publicado en otro lugar. Dykinson S.L no asume ninguna responsabilidad por posibles infracciones a los derechos de autor, actos de plagio u otras formas de responsabilidad relacionadas con los contenidos de la obra. En caso de disputas legales que surjan debido a dichas infracciones, los autores serán los únicos responsables.

¿MIEDO A LAS EPIDEMIAS O EXCUSA  
PARA Oponerse AL PROYECTO DE LAS NUEVAS  
POBLACIONES CAROLINAS? EL RECHAZO DE  
LA CIUDAD DE ALMERÍA AL DESEMBARCO  
DE COLONOS EXTRANJEROS EN SU PUERTO (1768)

---

ADOLFO HAMER-FLORES\*

*Universidad Loyola Andalucía (España)*

## 1. INTRODUCCIÓN

Resultado de una interacción ecológica entre la especie humana y otras especies de microorganismos, las enfermedades infecciosas han surgido y surgen generalmente por cambios en algún factor ambiental capaz de influir en esa interacción. Las catástrofes epidémicas son, por tanto, inevitables y han venido diezmando durante milenios a las poblaciones humanas. Aún más, a medida que esas sociedades se han hecho más complejas, modificando las condiciones ambientales e incrementando la velocidad y frecuencia de sus desplazamientos e interacciones, también se han vuelto más vulnerables. No puede extrañar, pues, que las medidas de vigilancia y control epidemiológico se hicieran más complejas con el paso de los siglos.

En el siglo XVIII, etapa en la que se sitúa el trabajo que aquí nos ocupa, los puertos constituían uno de los principales puntos de difusión de enfermedades. Viajeros y navegantes con diferentes procedencias, algunas muy lejanas, transportaban consigo en ocasiones no solo mercancías sino también diferentes dolencias, a veces muy virulentas y completamente desconocidas, que impactaban gravemente sobre la población local. A modo de ejemplo, el historiador griego Tucídides (1990, pp. 463-466) nos ha legado en su *Historia de la Guerra del Peloponeso* la

primera descripción de uno de estos brotes epidémicos con origen en un puerto, el cual asoló la ciudad de Atenas en los años 430-429 a.C.

No hacía aún muchos días que estaban en el Ática cuando comenzó a declararse por primera vez entre los atenienses la epidemia, que, según se dice, ya había hecho su aparición anteriormente en muchos sitios, concretamente por la parte de Lemnos y en otros lugares, aunque no se recordaba que se hubiera producido en ningún sitio una peste tan terrible y una tal pérdida de vidas humanas. Nada podían hacer los médicos por su desconocimiento de la enfermedad que trataban por primera vez; al contrario, ellos mismos eran los principales afectados por cuanto que eran los que más se acercaban a los enfermos (...). En la ciudad de Atenas se presentó de repente y atacó primeramente a la población del Pireo.

Ante esta realidad y riesgo, las localidades portuarias actuaron ya desde fechas muy remotas para impedir su difusión estableciendo diferentes medidas entre las que sobresalían los periodos de cuarentena, así como inspecciones sanitarias destinadas a comprobar el estado de salud de los desembarcados. Un sistema que se mostró bastante eficaz pero que no pudo impedir la aparición, de cuando en cuando, de diferentes brotes epidémicos, en los que tuvo mucho que ver la dificultad para identificar nuevas enfermedades así como la relajación, incluso incumplimiento, en las medidas de cuarentena; precisamente este hecho fue el causante en 1720 de la última gran epidemia de peste en la Europa de la Edad Moderna, que afectó a la populosa ciudad francesa de Marsella, donde el rápido desembarco de las mercancías de un barco contagiado, el *Saint Antoine*, facilitó la llegada a los habitantes de la ciudad de las pulgas que portaban el bacilo de Yersin (Cortés Verdager, 2001, p. 166; Beauvieux, 2012). Un episodio que no implicaría la desaparición total del peligro de contraer la peste, como lo evidencian los estragos que esta hizo en la ciudad de Argel en el verano de 1740 tras llegar en una embarcación gala procedente de Alejandría (Prado Rubio y Martínez Peñas, 2017, pp. 87-88). En las décadas siguientes, los puertos del Mediterráneo seguirán vigilantes ante el menor signo de enfermedad epidémica para establecer periodos de aislamiento y evitar que embarcaciones de lugares contagiados atracasen en ellos.

En este contexto la Corona española puso en marcha a finales de los años sesenta del Siglo de las Luces una gran operación de traslado por vía marítima, desde el puerto francés de Sète y, en menor medida, desde

el de Génova hasta el sur de la Península Ibérica, de varios miles de individuos procedentes de Centroeuropa para poner en marcha con ellos la colonización agraria de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía<sup>99</sup>. Para su recepción en territorio español se emplearon dos puertos: el de Almería y el de Málaga; aunque sería el primero el que vería desembarcar a la mayor parte de ellos. A pesar de las cuarentenas establecidas por el gobernador de la ciudad y de las inspecciones de sanidad, no fueron pocos los individuos que enfermaron; lo cual facilitó que en una ciudad que no llegaba ni a 10.000 habitantes<sup>100</sup> creciera el descontento por esa llegada de miles de extranjeros. Tanto es así que en mayo de 1768 se produjo un conflicto entre el concejo de la ciudad, apoyado en la sombra por el obispo, y su gobernador civil y militar por impedir el primero, desafiando la autoridad real que este último representaba, el desembarco de los individuos llegados en dos tartanas francesas procedentes de Sète.

Este conflicto, desapercibido en la historia de las Nuevas Poblaciones carolinas, nos pone en la pista no solo del temor que suscitaban las epidemias en las ciudades portuarias, sino sobre todo de una resistencia a ese proyecto de colonización agraria manifestada a través de obstáculos y escasa colaboración por parte de las autoridades civiles y eclesiásticas almerienses. Una oposición que, hasta la fecha, solo había sido identificada en algunas localidades limítrofes a las nuevas colonias. De ahí que el objetivo principal que nos proponemos alcanzar en este trabajo consista en analizar, haciendo uso de la correspondencia e informes originales e inéditos que trataron este episodio, cómo se desarrolló esa acción de resistencia local (que se valió de un miedo a las enfermedades epidémicas que

---

<sup>99</sup> La bibliografía existente sobre el origen y posterior desarrollo de esta iniciativa de colonización agraria, probablemente la de mayor relevancia durante el reinado de Carlos III, es muy amplia. En cualquier caso, para una aproximación cabal al tema consideramos imprescindibles varias obras: Alcázar Molina (1930), López de Sebastián (1968), Sánchez-Batalla Martínez (1998-2003), Hamer Flores (2009a) y Pérez-Schmid Fernández (2020). Recientemente ha visto la luz una monografía, Reese (2022), que aspira a ofrecer una historia general de estas nuevas colonias, aunque su limitado uso de fuentes de archivo y el no integrar la amplia producción investigadora de los últimos años hacen que su principal atractivo y valor se centre fundamentalmente en el ámbito del urbanismo.

<sup>100</sup> El Catastro de Ensenada fijaba la población almeriense en 8286 individuos, mientras que el Censo de Aranda de 1769 la elevó hasta las 9960 personas (Gómez Cruz, 1987, p. 243).

era real, aunque convenientemente exagerado) y en cómo la Corona respondió de manera rápida y contundente ante tamaño desafío.

## 2. LA CIUDAD DE ALMERÍA: PRINCIPAL PUERTA DE ENTRADA DE LOS COLONOS EXTRANJEROS PARA LAS NUEVAS POBLACIONES CAROLINAS

Aunque la real cédula con la instrucción y fuero de población para las Nuevas Poblaciones publicada en 5 de julio de 1767 fijó, en su primer artículo<sup>101</sup>, junto a la terrestre establecida en Almagro, tres cajas de recepción de colonos para la llegada de familias centroeuropeas por vía marítima, en la práctica solo llegaron a funcionar, como ya adelantábamos, dos de ellas: la de Almería y la de Málaga. Todavía más, esta última apenas recibió el 9,6% de los que optaron por embarcarse, lo cual implica que a la ciudad de Almería arribaron en esos dos años más de seis mil colonos (Hamer Flores, 2009b, p. 51). Una cifra nada desdeñable si se tiene en cuenta no solo que la presencia en ella de extranjeros era entonces casi anecdótica<sup>102</sup> sino también que, aunque se trataba de población en tránsito, todos ellos debían ser adecuadamente asistidos de alimentos, alojamiento y atención espiritual y sanitaria.

Una tarea de la que se ocupó Lorenzo Tavares<sup>103</sup>, gobernador político y militar de la ciudad, al que la Corona nombró responsable de la

---

<sup>101</sup> El texto impreso de este documento puede consultarse entre los fondos de diversos archivos, existiendo también abundantes transcripciones tanto en recopilaciones de normas (Coronas González, 1996, III, pp. 1437-1445; Hamer Flores, 2018, pp. 55-77) como en estudios históricos (por ejemplo: López de Sebastián, 1968, pp. 194-206).

<sup>102</sup> En 1753, según las averiguaciones del Catastro de Ensenada, no se registró ningún extranjero en la ciudad. Tampoco son muchos más los consignados en las décadas siguientes pues en el libro de alistamiento de mozos de 1771 solo constan 8 malteses y 2 franceses, mientras que en la matrícula de extranjeros de 1792 ascienden a un total de 78 para todo el distrito de Almería, de los que seis vivían fuera de la propia ciudad, siendo la mayoría franceses y malteses (Gómez Cruz, 1987, pp. 452-453).

<sup>103</sup> Lorenzo Tavares Ahumada y Barrios (Ronda, 1712 – Madrid, 1787) fue nombrado gobernador de Almería el 7 de marzo de 1765, siendo entonces coronel agregado al regimiento de caballería del Infante, aunque por motivos de salud prestó su juramento en Madrid y solo tomó posesión ante el cabildo almeriense el 30 de junio de 1766. Caballero de la orden de Santiago desde 1731, Tavares era el menor de los hijos varones del coronel del regimiento provincial de Ronda Alfonso José de Tavares y Ahumada, señor de la villa de Setenil y primer marqués de Casa Tabares desde 1720, y de su segunda esposa Ángela Clemencia de Barrios Leal. Entre

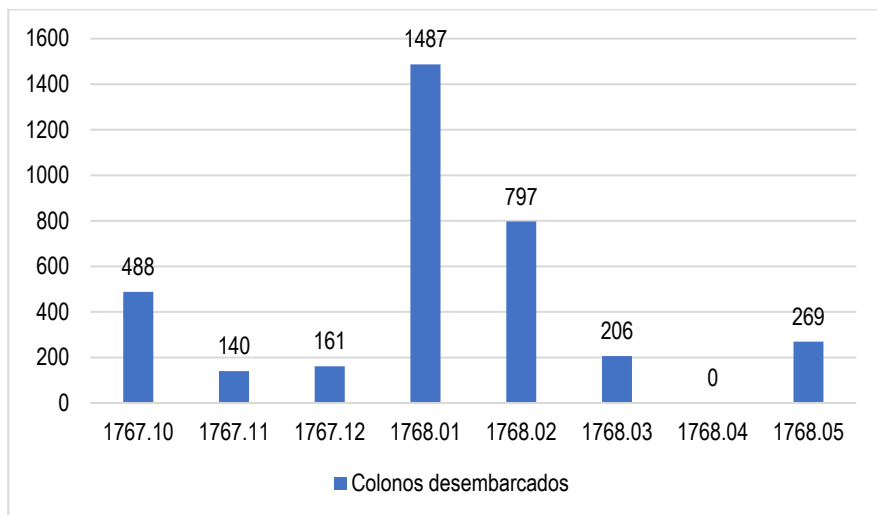
mencionada caja de recepción de Almería el 17 de julio de 1767 (Del Sagrado Doménech, 2023, p. 177). El primer reto al que debió enfrentarse fue el de proporcionar alojamiento dichas familias, pues no pudo disponer de ningún inmueble de los jesuitas expulsados. La Compañía de Jesús, aunque fundada en 1534, no se estableció en esa ciudad hasta una fecha tan tardía como enero de 1910 (Escámez Mañas, 2009, pp. 307). El gobernador, por tanto, debió alojarlos en casas con camas y utensilios costeados por la Real Hacienda, lo cual, aunque carecemos de documentación que lo confirme, consideramos que contribuiría a incrementar los precios del alquiler de vivienda en una población en la que la oferta no sería muy abundante. Mientras la llegada de extranjeros se mantuvo en unas cifras no muy elevadas, el descontento de las autoridades y de los vecinos se disimularía por tratarse de una iniciativa directamente impulsada por la Corona; no obstante, el considerable número de colonos que llegaron en los dos primeros meses del año 1768 (véase la Figura 1) modificó sustancialmente el ánimo de aquellos.

Por más que se procurase que estos permanecieran en la ciudad el menor tiempo posible, no siempre se logró. Había que contar con el tiempo necesario para revisar que cumpliesen los requisitos pactados entre la Corona y los asentistas, incluido el de estar sanos, así como el de curación de los que no pudieran iniciar camino hacia las nuevas colonias de Sierra Morena y Andalucía; por no mencionar las ocasiones en las que la impracticabilidad de dicho itinerario, sobre todo por temporales de lluvia y por nevadas, hacía imposible el viaje inmediato. A pesar de que tampoco disponemos de datos en este sentido, la necesidad de proporcionar alimento a un número tan elevado de personas también debió de provocar en la ciudad periodos de incremento en el precio de los artículos básicos de alimentación.

---

1755 y 1761 estuvo en América como capitán de la guardia de su tío el virrey de Nueva España Agustín de Ahumada y Villalón, marqués de las Amarillas (Del Sagrado Doménech, 2023, pp. 172-174).

**FIGURA 1.** Colonos desembarcados en la caja de recepción de Almería desde octubre de 1767 hasta mayo de 1768.



Fuente: AGS, SSH, leg. 497, doc. 675. Elaboración propia

Si además añadimos a esta ecuación el hecho de que algunos de los extranjeros llegaban debilitados y enfermos tras un largo viaje, resulta aún más comprensible el malestar que desencadenó el suceso que aquí nos ocupa y que desarrollaremos en el próximo apartado. Ya desde un primer momento el asunto de la salud de los individuos a recibir en la caja de recepción evidenció que sería una cuestión compleja de gestionar y que las autoridades eclesiásticas no estarían muy dispuestas a colaborar. En Almería solo existía un hospital, conocido como Hospital Real de Santa María Magdalena, con seis camas para pobres, gestionado por el obispado<sup>104</sup>, y donde los colonos no recibieron una buena asistencia, lo cual obligó a Tavares a establecer un hospital provisional en el barrio

<sup>104</sup> Esta institución, al igual que el resto de los hospitales existentes en los pueblos, fue secularizado en 1776 al declarar Carlos III que era propio del Real Patronato y, por tanto, sujeto a su intervención. Entre los motivos que llevaron a ello estuvo la denuncia realizada en 1773 por el contador mayor de fábricas contra la gestión económica del obispo (Gómez Ruiz, 1997, pp. 119 y 156; López Martín, 1999, p. 668).



del Sagrario de la Catedral, con la idea de que los enfermos pudieran acceder más fácilmente los santos sacramentos<sup>105</sup>.

El gobernador había oficiado al obispo, en agosto de 1767, comunicándole la real orden en la que se le encomendaba el alojamiento, hospedaje y enfermería de los alemanes que desembarcasen en Almería, haciéndole saber que era necesario disponer de veinte camas en el Hospital Real; petición a la que el prelado respondió con evasivas al indicar que los naturales de la ciudad debían tener preferencia en un organismo creado y sostenido para ellos, e indicando que en él solo existían diez camas. De estas podía ofrecerle hasta cuatro para los colonos alemanes, aunque cabía la posibilidad de habilitar unos veinte jergones adicionales con sus sábanas correspondientes, pero hizo hincapié en que la institución carecía de personal suficiente para atender a un número tan alto de enfermos y en que no disponía de fondos para hacer frente a los gastos que se derivarían de todo ello (Gómez Ruiz, 1997, pp. 114-115). Un ofrecimiento y disposición que se evidenciaron poco sinceros a pesar de que Tavares ofreció en todo momento una total disposición a abonar íntegramente los gastos que causaran los colonos extranjeros en el Real Hospital.

### 3. ¿UN MIEDO CONSCIENTEMENTE EXAGERADO? LA OPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ALMERIENSES AL DESEMBARCO DE COLONOS EN MAYO DE 1768

Tras recibir casi dos mil quinientos colonos entre enero y marzo de 1768, la ausencia de nuevas embarcaciones con más remesas en todo el mes de abril y durante la primera mitad de mayo supuso una breve tregua. Ya por entonces el malestar de las autoridades eclesiásticas, y el de parte de las civiles por influencia de estas, era tan considerable que tal vez fueran las impulsoras de las habladurías acerca del peligro al que se exponían los vecinos de la ciudad si se permitían nuevos desembarcos

---

<sup>105</sup> Archivo General de Simancas, Valladolid (en adelante AGS), *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 435. Carta de Lorenzo Tavares a Miguel de Múzquiz, Almería, 30 de junio de 1768.

de colonos centroeuropeos<sup>106</sup>. A pesar de que Tavares trasladó al ministro de Hacienda que el pueblo en general había comprobado que estos llegaban, salvo excepciones puntuales, con salud y robustos, algunos personajes destacados contribuían a difundir lo contrario:

El público o pueblo bajo conoce bien la sanidad de estas gentes pues aseguro a vuestra ilustrísima ha ofrecido la ocasión que todo o los más y lo mismo las tripulaciones sean de unas naturalezas completamente robustas, pero como el modo de pensar de los mayores atrae así la preocupación, estorba el desengaño, que no se conseguirá de otro modo que mediante la resolución superior que espera por instantes mi resignada obediencia y celo al mejor servicio de su majestad<sup>107</sup>.

El conflicto estalló el 18 de mayo de 1768. Ese día llegaron al puerto dos tartanas francesas, llamadas *l'Ange Gabriel* y *Jeanne Gervaise*, trasladando un total de 269 colonos centroeuropeos, pero el concejo de la ciudad se opuso a su recibo y desembarco, comprometiéndose solo a facilitarles los víveres y socorros necesarios para que siguieran viaje, con lo cual impedía al gobernador cumplir la comisión encomendada por la Corona y se entrometía en un asunto para el que no tenía competencias. Además, los argumentos esgrimidos apenas se sostenían: en primer lugar, afirmaba que se había superado ya el año fijado en la contrata firmada con el bávaro Johann Kaspar von Thürriegel para la introducción en España de esos individuos, mientras que en segundo lugar afirmaba temer que estos introdujesen enfermedades contagiosas, como las que ya se habían constatado en las remesas anteriores<sup>108</sup>. Evidentemente

---

<sup>106</sup> Los diputados del común de la ciudad de Almería, en una representación fechada el 24 de mayo de 1768, afirmaban que su proceder del día 18 de mayo estuvo motivado por "las quejas y clamores de aquella ciudad y pueblos circunvecinos, atribuyendo a su venida [la de los colonos extranjeros] las enfermedades contagiosas que habían padecido y estaban padeciendo, de las que fallecían mucho número de personas y contagiándose los médicos que asistían a los colonos y aún los mismos eclesiásticos que acompañaban el viático" (Archivo Histórico Nacional, Madrid -en adelante AHN-, *Consejos*, libro 900, f. 185v. Consulta del Consejo de Castilla al rey, 1 de junio de 1768).

<sup>107</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 436. Carta de Lorenzo Tavares a Miguel de Múzquiz, Almería, 2 de junio de 1768.

<sup>108</sup> AHN, *Consejos*, libro 900, f. 184r. Consulta del Consejo de Castilla al rey, 1 de junio de 1768. Aunque pudieran darse casos puntuales de enfermos entre los centroeuropeos llegados a la ciudad, lo cierto es que no resulta muy difícil, incluso aunque no se conserven en nuestros días los registros de defunciones de las parroquias almerienses, refutar la idea de que el número de enfermos y fallecidos fue elevado. El propio Tavares, además de no mencionar estos

no correspondía a un concejo cuestionar si una contrata firmada por la Corona había o no finalizado y, del mismo modo, en el desembarco de estos colonos el gobernador siguió siempre el procedimiento habitual de cuarentenas y revisión de su salud por parte de médicos y cirujanos.

El acuerdo del concejo almeriense tuvo lugar, según Tavares, “a instancia y proposición de los diputados del común, sostenida en lo principal por el síndico personero”, generando un estado de ánimo en la ciudad que llevó a este, tras asesorarse con el alcalde mayor, a considerar, “para aquietarlos (...), hacer pasar dicha embarcación a tomar su entrada por el puerto de Málaga”<sup>109</sup>. Una medida que no pudo llevarse a la práctica por la resistencia de los propios extranjeros, tanto la tripulación de los barcos como estos

se negaban a hacer este viaje representándoles que aunque la fuerza se lo estorbaba era menor para ellos morir de este modo que en la distancia que había hasta la ciudad de Málaga, y sobre todo que venían destinados para su desembarco [en] aquel puerto y que de no hacerlo prontamente se vendrían todos a tierra sin que a los capitanes les dejasen arbitrio<sup>110</sup>.

Una reacción que se entiende mejor si tenemos en cuenta que esos individuos formaban parte de los poco más de trecientos colonos alemanes y suizos que estuvieron retenidos casi tres meses en la ciudad francesa de Lyon, con las incomodidades e inseguridad que ello implicaba, por no permitir las autoridades galas su tránsito hacia el puerto de Sète hasta el 27 de abril de 1768<sup>111</sup>. Tavares, considerando las nuevas circunstancias y la urgencia del asunto, apostó por tratar de resolver esta crisis a la mayor brevedad posible con los miembros del concejo, incluso contraviniendo algunas reales órdenes que prohibían la celebración de cabildos

---

supuestos brotes epidémicos al gobierno, nos indica que de los 1697 individuos embarcados en Sète con destino a la caja de Almería y que llegaron en las nueve embarcaciones arribadas entre 20 de enero y 2 de febrero de 1768 solo fallecieron 10 personas durante la navegación - el 0,59%- y 31 después de haber sido admitidas -el 1,83%- (AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 228).

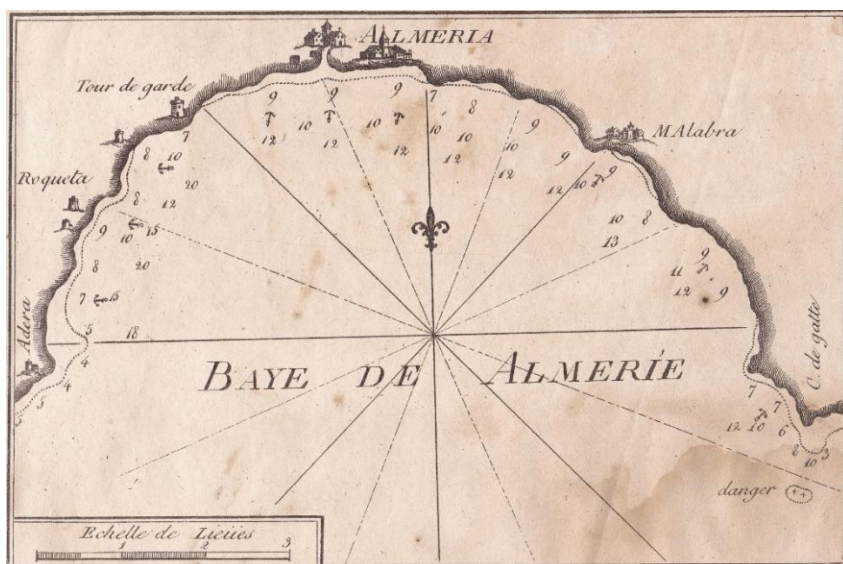
<sup>109</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 391. Carta de Lorenzo Tavares a Miguel de Múzquiz, Almería, 22 de mayo de 1768.

<sup>110</sup> AHN, *Consejos*, libro 900, f. 184v. Consulta del Consejo de Castilla al rey, 1 de junio de 1768.

<sup>111</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 497, doc. 675.

fuera de las casas de su ayuntamiento. Para ello convocó en su domicilio, el 22 de mayo, dos juntas particulares: una estuvo integrada por cuatro regidores, que junto al alcalde mayor y el licenciado Manuel Ximénez de Molina, asistidos de un escribano de ayuntamiento, resolvieron por cinco votos a favor que los colonos desembarcasen con precaución y se hospedasen con suficiente separación de los vecinos, como se hacía con todos los que debían guardar rigurosa cuarentena; mientras que en la otra se reunieron militares y los referidos alcalde mayor y Manuel Ximénez de Molina<sup>112</sup>.

**FIGURA 2.** Grabado de la bahía de Almería en el siglo XVIII.



Fuente: Roux, 1764.

Celebradas estas juntas, el gobernador tuvo suficientes garantías de que el ayuntamiento y los diputados del común no estorbarían el cumplimiento de lo acordado en ellas. De este modo, la Junta de Sanidad pudo

<sup>112</sup> AHN, *Consejos*, libro 900, ff. 185r-186r. Consulta del Consejo de Castilla al rey, 1 de junio de 1768; y AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 393. Carta de Lorenzo Tavares a Miguel de Múzquiz, Almería, 26 de mayo de 1768.

comenzar el 23 de mayo a recibir y reconocer a los colonos<sup>113</sup>, con la intervención de un médico y un cirujano; y asistiendo a ello, “con aquella distancia precisa a la precaución, la mayor parte del pueblo y sujetos de todas clases, que pudieron distinguir bien hasta los semblantes de los colonos”. Una operación con la que no quedó duda alguna de que no traían consigo enfermedad contagiosa alguna, pese a lo cual comenzaron a guardar la cuarentena acordada<sup>114</sup>. Una medida obviamente muy costosa para la Real Hacienda, de ahí que en la tarde del día 30 de mayo, habida cuenta de que las tripulaciones de las tartanas habían estado separadas de los colonos desde hacía siete días, se procediera a reducirla parcialmente al conceder a aquellas, tras las correspondientes visitas de sanidad, la “libre plática” o admisión total en la ciudad<sup>115</sup>.

Los colonos, en cambio, a pesar de recibir sucesivas visitas de inspección de la Junta de Sanidad en las semanas siguientes, las cuales siempre mostraban su buen estado de salud, continuaron su aislamiento en el lazareto. Tanto es así que Tavares solo puso fin a este cuando recibió indicaciones para ello desde Madrid. En este sentido, el 9 de junio volvía a remitir al ministro de Hacienda testimonios de esa buena salud, junto a una representación sobre cómo proceder con ellos<sup>116</sup>. Cuando todavía no había recibido respuesta, una nueva tartana con veintiocho colonos arribó a la ciudad al anochecer del 14 de junio, los cuales, tras la correspondiente inspección de la Junta de Sanidad, fueron desembarcados al día siguiente<sup>117</sup>. En las semanas siguientes se ocuparía Tavares de ir

---

<sup>113</sup> Las actas de la Junta de Sanidad de Almería se conservan en nuestros días de manera muy fragmentaria. En el Archivo Municipal de la ciudad no existe ninguna posterior a 1743 ni anterior a 1770 (Gómez Díaz y Gómez Díaz, 2003, p. 224), por lo que las copias autorizadas que Tavares remitió al gobierno de algunas de las celebradas en 1768, así como las referencias al contenido de otras no localizadas, constituyen una fuente de especial importancia para el tema que aquí nos ocupa.

<sup>114</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 393. Carta de Lorenzo Tavares a Miguel de Múzquiz, Almería, 26 de mayo de 1768.

<sup>115</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 437.

<sup>116</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 399.

<sup>117</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 404. Carta de Lorenzo Tavares a Miguel de Múzquiz, Almería, 16 de junio de 1768. Se trató de la tartana francesa *Saint Fulcrand l'Hereux*, capitaneada por José Palanque.

organizando las correspondientes remesas para hacer llegar esos colonos a las nuevas colonias de Sierra Morena<sup>118</sup>.

Ahora bien, ¿eran completamente infundados los temores de que el intenso tránsito de personas acabara provocando una epidemia en Almería? Sin duda alguna, no. La posibilidad existía y buena prueba de ello nos la proporcionan un par de episodios acaecidos en ese mismo mes de junio de 1768. El primero tuvo lugar en la cercana localidad de Roquetas, a cuyas costas llegó, procedente de Esmirna, una polacra originaria de la ciudad croata de Dubrovnik que se temió que estuviera apestada. En cuanto se recibió la noticia en Almería, la Junta de Sanidad dio inicio al correspondiente expediente y envió a Roquetas a un regidor de visitas acompañado de cirujano, escribano y tropa para controlar la situación e impedir la posible difusión del contagio. Las medidas preventivas fueron muy contundentes, ordenándose, entre otros, que los artilleros provinciales acordonaran la población y que nadie saliera de su recinto hasta que el médico certificase que no había peligro de contagio (Gómez Díaz y Gómez Díaz, 2003, pp. 236-237).

En lo que respecta al segundo episodio, el conde de Aranda comunicó el 4 de junio a Juan de Urbina, Capitán General de la Costa del Reino de Granada, que la Suprema Junta de Sanidad<sup>119</sup> había acordado que no se admitieran en los puertos de los reinos de España embarcaciones procedentes de las provincias francesas de Provenza y Languedoc hasta que no se tuviera noticia acerca de la expurgación de una polacra francesa infectada de peste que, procedente de Trípoli, había llegado al puerto de Liorna<sup>120</sup> y que fue trasladada, bajo vigilancia de dos embarcaciones de bandera francesa, hasta Marsella para que hiciera en su lazareto la preceptiva cuarentena. Una información que Urbina trasladó a Lorenzo

---

<sup>118</sup> Estos individuos, junto a algunos otros llegados en el mes de agosto, constituyeron el grueso de la población establecida en las nuevas colonias de Aldeaquemada y Venta de los Santos, que habían comenzado a construirse en ese mismo mes de junio de 1768 (Sánchez-Batalla Martínez, 2001, pp. 131 y 143).

<sup>119</sup> Esta institución fue establecida con la intención de preservar España de la peste que afectó a Marsella en 1720, estando vigente hasta 1805. Esta junta actuaba a través de otras juntas regionales y locales (Gómez Díaz y Gómez Díaz, 2003, pp. 222-223).

<sup>120</sup> Liorna o Livorno es una ciudad portuaria italiana ubicada en la costa occidental de la Toscana.

Tavares el 20 de junio<sup>121</sup>, y que este remitió al ministro de Hacienda informando que había dado las órdenes convenientes para que se observase su cumplimiento ya que las embarcaciones de colonos venían del Languedoc<sup>122</sup>.

Así pues, el Consejo de Castilla dispuso el 12 de julio que mientras estuviera vigente la disposición de la Suprema Junta de Sanidad no se recibiría en las cajas de recepción de colonos de Almería y de Málaga ninguna embarcación de las ya citadas provincias de Provenza y Languedoc, de ahí que se acordase comunicar tanto a Thürriegel como a la compañía que se ocupaba de los traslados por mar que “los embarcos se hagan en el Rosellón u otra provincia (...) o que vengan por tierra”<sup>123</sup>. Una real orden comunicada a Tavares por Miguel de Múzquiz ese mismo día 12 de julio pero que, paradójicamente, le llegaría cuando el peligro de contagio había desaparecido. En cualquier caso, nos encontramos ante las primeras evidencias de la estatalización de los problemas sanitarios en nuestro país, dejando atrás el que cada localidad respondiera a ellos con normas y soluciones propias y sin una adecuada coordinación con otros lugares<sup>124</sup>. El conde de Aranda había comunicado el 1 de julio al Capitán General de la Costa de Granada que, tras haber finalizado con éxito la cuarentena y expurgo de la polacra francesa trasladada a Marsella, se levantaba la prohibición de recibir embarcaciones de Provenza y Languedoc en los puertos españoles, siendo trasladada esta orden por Urbina a Tavares con fecha de 9 de julio<sup>125</sup>.

---

<sup>121</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 443. Copia de la carta de Juan de Urbina a Lorenzo Tavares, Málaga, 20 de junio de 1768.

<sup>122</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 442. Carta de Lorenzo Tavares a Miguel de Múzquiz, Almería, 26 de junio de 1768.

<sup>123</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 441. Carta de Pedro Rodríguez de Campomanes a Miguel de Múzquiz, Madrid, 12 de julio de 1768.

<sup>124</sup> Un ejemplo de cómo la Suprema Junta de Sanidad del Reino fue centralizando estas competencias nos lo proporcionan los puertos de Barcelona y Alicante, en los que se constatan diversas intervenciones directas en modos de proceder e incluso nombramientos tras 1740 (Perdiguer-Gil y Zarzoso, 2010).

<sup>125</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 445. Copia de la carta de Juan de Urbina a Lorenzo Tavares, Málaga, 9 de julio de 1768.

Aunque se logró esquivar esta epidemia, ni los vecinos de la ciudad de Almería ni los colonos centroeuropeos que arribaron a su caja de recepción en el otoño e invierno de los años 1768 a 1769 fueron inmunes al brote generalizado de fiebres tercianas o paludismo<sup>126</sup> que se hizo presente entonces en buena parte del sur de la Península Ibérica. Además, como cabía esperar, tampoco en esta ocasión faltaron los rumores que trataron de responsabilizar, sin pruebas, a los extranjeros de esta epidemia<sup>127</sup>.

#### 4. UNA RESPUESTA CONTUNDENTE: LA RÁPIDA INTERVENCIÓN DE LA CORONA

Una vez reconducida la situación, el gobernador de Almería procedió a informar, el 22 de mayo, al ministro de Hacienda, como superior suyo en la comisión de recibir a los colonos en la caja de recepción de la que era responsable, así como también al Consejo de Castilla, de todo lo acontecido desde el día 18, esperando que se aprobase su proceder y que se le indicase cómo debía actuar ante casos similares en caso de producirse en el futuro.

Recibida la noticia en la corte unos días más tarde, la secretaría de Hacienda procedió a elevar de manera inmediata consulta al rey, disponiendo este el día 31 de mayo que se remitieran todas las representaciones al conde de Aranda para que, haciéndolas presentes bien en el Consejo o bien en la Junta de Sanidad, expusiera su dictamen con la mayor brevedad posible; para lo cual incluso se dio aviso también entonces al fiscal Pedro Rodríguez de Campomanes<sup>128</sup>. Este último, al día siguiente, informaba al ministro de Hacienda de que el Consejo de Castilla había acordado consultar al rey ese mismo día al tenor de la respuesta fiscal

---

<sup>126</sup> Disponemos de un interesante estudio de aproximación a la distribución espacial de las epidemias de paludismo en la España de los siglos XVIII y XIX. Ciertamente son muchas las ausencias en este estudio pero permite hacernos una idea bastante cabal de la frecuencia y difusión de esta enfermedad (Castejón Porcel, 2015).

<sup>127</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 497, doc. 262. Carta de Lorenzo Tavares a Miguel de Múzquiz, Almería, 4 de marzo de 1769. "Todos huían de la casa hospital y sus inmediaciones por la preocupación en que quiso ponerse el público de que estas gentes producían el contagio".

<sup>128</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 391. Carta de Lorenzo Tavares a Miguel de Múzquiz, Almería, 22 de mayo de 1768.



que había emitido, por lo que no tenía dudas de que la consulta subiría a palacio esa misma noche, advirtiendo a Múzquiz de que dispusiera su recogida para no perder tiempo. Todavía más, le informaba de que el Consejo había acordado que mientras el monarca resolvía se escribiera de oficio a Tavares para que este hiciese las advertencias convenientes a regidores y diputados para que no se repitiesen en el futuro esos desórdenes<sup>129</sup>.

Como había avanzado el fiscal Campomanes, ese mismo día el gobernador del Consejo de Castilla procedió a remitir a Miguel de Múzquiz el texto de la consulta solicitada<sup>130</sup>, conformándose el rey con el dictamen incluso<sup>131</sup>. En este se resolvía

Aprobar la conducta y providencias que ha dado don Lorenzo Tavares, gobernador de Almería, y se le prevenga que, llamando al ayuntamiento, diputados y personero del común de dicha ciudad, les haga entender ha sido muy reparable la oposición que han hecho al desembarco de los colonos que arribaron al puerto en el día 18 del mes de mayo, y que no debieron entrometerse en este asunto por ser ajeno de sus facultades y que en adelante no incurran ni en el terror pánico que les movió a las determinaciones que acordaron ni en el método de conducta que observaron<sup>132</sup>.

Al día siguiente, tras indicarle que hizo presente al rey la consulta nada más recibirla, Múzquiz informó al gobernador del Consejo de Castilla que el monarca se había conformado con su contenido por lo que se lo trasladaba “sin perder tiempo” a fin de que pudiera comunicar a Almería las órdenes correspondientes<sup>133</sup>. Del mismo modo, el 3 de junio también procedió a informar al comisionado Lorenzo Tavares sobre lo dictaminado por Carlos III dos días antes<sup>134</sup>. Este acusará recibo de la real orden

---

<sup>129</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 389. Carta de Pedro Rodríguez de Campomanes a Miguel de Múzquiz, Madrid, 1 de junio de 1768.

<sup>130</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 394. Carta del conde de Aranda a Miguel de Múzquiz, Madrid, 1 de junio de 1768.

<sup>131</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 390.

<sup>132</sup> AHN, *Consejos*, libro 900, f. 186r. Consulta del Consejo de Castilla al rey, 1 de junio de 1768.

<sup>133</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 388. Minuta de carta de Miguel de Múzquiz al conde de Aranda, Aranjuez, 2 de junio de 1768.

<sup>134</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 434.

el 12 de junio, indicando que procedería de inmediato a su cumplimiento<sup>135</sup>.

## 5. BUSCANDO MOTIVOS Y CULPABLES: UNA OPOSICIÓN EN LA SOMBRA AL PROYECTO COLONIZADOR DE SIERRA MORENA

En su carta de 29 de mayo, Tavares fue más explícito que en sus misivas anteriores con relación a quiénes estaban detrás de lo sucedido el día 18. Según sus propias palabras, “esta intempestiva novedad y mal modo con que hacia las órdenes de su majestad y su real jurisdicción se han producido estas gentes la considero más bien fomento del espíritu de los eclesiásticos que del propio de los que la producen”, pues aunque los cuatro diputados del común fueron los mayores impulsores de lo ocurrido, estos tenían ocupaciones que los ligaban con el obispado. Ceferino Giménez era contador principal de las fábricas de iglesias, Carlos Marín su segundo y oficial mayor de la misma, José Antón actuaba como procurador del cabildo eclesiástico y Antonio Acosta desempeñaba el empleo de alguacil mayor del tribunal de Cruzada<sup>136</sup>.

Con independencia de la tramitación del asunto en el Consejo de Castilla, Carlos III dispuso que se preguntase reservadamente a Tavares “qué interés tienen los eclesiásticos en embarazar el paso de los colonos, para dar o no cuerpo a su sospecha”, una petición que se le hizo llegar mediante real orden de 8 de junio<sup>137</sup>. En su respuesta, firmada el 30 de junio, el gobernador de Almería indica que no alcanzaba a saber el motivo de esas acciones, sin descartar un verdadero temor al inicio de una epidemia, pero aprovecha su misiva para detallar algunas de las numerosas ocasiones en las que las autoridades eclesiásticas almerienses se mostraron poco colaboradoras, cuando no directamente hostiles, con la

---

<sup>135</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 392. Carta de Lorenzo Tavares a Miguel de Múzquiz, Almería, 12 de junio de 1768.

<sup>136</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 438. Carta de Lorenzo Tavares a Miguel de Múzquiz, Almería, 29 de mayo de 1768.

<sup>137</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 434.

comisión que tenía encomendada de recibir los colonos destinados a las Nuevas Poblaciones. Veámoslas.

En una ocasión, Tavares dispuso el traslado al Hospital Real y casa de expósitos de la ciudad, creado por el obispado con autorización real, de una alemana a la que se le había adelantado el parto para que pudiera ser atendida adecuadamente durante este, ofreciendo por escrito al obispo Claudio Sanz Torres<sup>138</sup> el estipendio de cuatro reales diarios mientras permaneciese en dicha institución; a lo cual respondió este que no autorizaba su admisión y que la llevase a otro lugar. Dado que la colona ya estaba en el hospital convaleciente tras el parto, el gobernador le informó de que no la trasladaría por el riesgo que ello implicaba para su vida. Así pues, aunque en esta ocasión no fue expulsada, el obispo dispuso que en adelante no se volviese admitir a ninguna otra alemana en ese centro.

En lo que concierne al hospital provisional que Tavares se vio obligado a establecer y que situó en la parroquia del Sagrario, los santos sacramentos a los colonos enfermos los dispensaron inicialmente sus sacerdotes, hasta que mediante un oficio fechado a comienzos de 1768 el obispo le informó de que en adelante no continuarían haciéndolo por tener estos que atender a muchos vecinos de la ciudad. Ante lo cual, y para evitar más discordias, el gobernador gestionó con los conventos de religiosos de la ciudad que ellos se ocupasen de la atención espiritual de los enfermos alemanes.

Los cuatro diputados del común mantuvieron, al parecer, sus reuniones en la oficina de contaduría del palacio obispal, en el que, como ya hemos indicado, estos desarrollaban diferentes empleos, en los momentos en los que se opusieron al desembarco de los colonos; ocultándose en su interior tras recibir en la puerta, del escribano que Tavares envió para

---

<sup>138</sup> Claudio Sanz Torres y Ruiz Castañedo (Torres, Toledo, 1704 – Almería, 1779). Tras cursar sus estudios primarios, secundarios y universitarios, se doctoró en Derecho Canónico en Toledo. Fue canónigo doctoral de la iglesia catedral de Osma. Carlos III lo propuso para la sede de Almería, siendo nombrado en 1761 por el papa Clemente XIII como obispo de dicha ciudad. Es recordado por haber promovido numerosas construcciones en su diócesis, dotando la propia catedral de Almería con no pocas obras de arte pagadas de su peculio. Falleció en julio de 1779, siendo sepultado en la capilla de la Esperanza de la catedral almeriense (López Martín, 1999, pp. 663-674).

ello, el aviso que les remitió para que acudieran a su casa. Es más, dado que el síndico personero del común<sup>139</sup>, verdadera voz del pueblo, según el parecer del gobernador, no compartía por completo el dictamen de los diputados del común, estos últimos acudieron para instruir su recurso de oposición al juzgado del provisor del obispado, haciendo este que se formasen autos en los que curas y médicos certificaron los muertos y enfermos, con el fin último de avalar la existencia de esas enfermedades epidémicas que se empleaban como argumento. Una operación que no se sostenía pues, de ser ciertos esos óbitos, difícilmente podrían haber sido ocultados por Tavares.

Ahora bien, por si todo lo anterior no fuera suficiente, durante la propia cuarentena aplicada a los alemanes y suizos llegados el 18 de mayo tuvo lugar un nuevo episodio que evidenció la abierta hostilidad de las autoridades religiosas con esos inmigrantes centroeuropeos. A los pocos días de iniciarse, algunos de ellos manifestaron al gobernador su deseo de no verse privados de la misa, sobre todo siendo católicos y estando aislados a pesar de gozar de buena salud; a lo cual quiso Tavares condescender, para lo cual escribió al obispo. El gobernador ofrecía instalar un oratorio portátil para que con la mayor decencia pudiera celebrarse el santo sacrificio “a una distancia proporcionada para evitar todo escrúpulo en la comunicación de estas gentes”, pero la respuesta del prelado no pudo ser más contundente: sostuvo que “que no podía permitirlo de modo alguno”; de ahí que más de doscientas sesenta personas “carecieron de este consuelo y bien espiritual en todo el tiempo que permanecieron detenidos”<sup>140</sup>.

---

<sup>139</sup> Este cargo era entonces desempeñado por un abogado sin conexiones con el sector eclesiástico.

<sup>140</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 435. Carta de Lorenzo Tavares a Miguel de Múzquiz, Almería, 30 de junio de 1768.

El monarca quedó, cuanto menos, sorprendido por lo que Tavares narraba, manifestando, probablemente para que el asunto pasase al Consejo de Castilla, que

Si estos hechos son ciertos es digno de una severa reprensión el obispo, especialmente en el punto de administración de sacramentos que es de precisa obligación del obispo como párroco universal de todos los que existen en su diócesis, y más en el caso de necesitarlos por razón de enfermedad, en que le obligan a ello el derecho divino natural y eclesiástico<sup>141</sup>.

Lamentablemente, desconocemos el curso posterior de este asunto, sobre el que los documentos localizados no vuelven a pronunciarse. De ahí que no dispongamos de información acerca de si se llegó a apercebir de algún modo al referido obispo de Almería. Lo que sí podemos deducir de estos procedimientos poco favorables al proyecto de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía por parte de las autoridades eclesiásticas almerienses es que estas últimas debieron de ver con desagrado cómo familias de origen extranjero recibían una atención por parte de la Corona española mucho mejor que la de los propios vecinos de la ciudad. Pretender, por tanto, que estos recibiesen una peor atención sanitaria o espiritual para dar preferencia a foráneos que solo estaban de paso quizá no era lo que consideraron más justo y acertado.

## 6. CONCLUSIONES

Una vez plasmados en los apartados anteriores los contenidos que nos proponíamos analizar en el presente capítulo, consideramos que es el momento de ofrecer al lector las conclusiones más destacadas. El análisis de este episodio acaecido en Almería a finales de la primavera del año 1768 nos ha permitido entender la confluencia del temor real, pues puntualmente tenían lugar pequeños brotes de enfermedades contagiosas, a que la llegada durante meses de cientos de individuos en cada nuevo barco que arribaba al puerto de Almería pudiera desencadenar una gran epidemia en la ciudad, con una instrumentalización de ese mismo temor por parte de las autoridades municipales, dirigidas, al

---

<sup>141</sup> AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 496, doc. 434.

parecer, en la sombra por el obispo, para resistirse a un proyecto colonizador impulsado por la Corona pero que no beneficiaba directamente a esa población local. Tanto es así que el obispado siempre se mostró poco colaborativo con el gobernador de la ciudad en el cuidado físico y espiritual de esos individuos extranjeros que arribaron entre 1767 y 1769.

El temor real, aunque convenientemente exagerado, a enfermedades epidémicas llevó a situaciones de segregación y discriminación, negándoseles a estos hasta la misa, algo que tuvo lugar incluso a pesar de ser una iniciativa directamente impulsada por el Estado. Aunque desconocemos si el obispo llegó a ser apercibido por su comportamiento, el hecho de que no volvamos a encontrar nuevas discordias de este tipo a partir del verano de 1768, incluso teniendo en cuenta la significativa afluencia de colonos extranjeros entre abril y mayo del año siguiente, en la línea de lo ocurrido en los primeros meses de 1768, parece probar que la advertencia de la Corona al concejo almeriense tuvo el éxito esperado.

## 7. REFERENCIAS

- Alcázar Molina, C. (1930). *Las colonias alemanas de Sierra Morena (Notas y documentos para su historia)*. Publicaciones de la Universidad de Murcia.
- Beauvieux, F. (2012). *Épidémie, pouvoir municipal et transformation de l'espace urbain: la peste de 1720-1722 à Marseille*. *Rives méditerranéennes*, 42, pp. 29-50. <https://doi.org/10.4000/rives.4177>
- Castejón Porcel, G. (2015). *Paludismo en España en los siglos XVIII-XIX: distribución espacial y erradicación*. En J. de la Riva, P. Ibarra, R. Montorio y M. Rodríguez (eds.), *Análisis espacial y representación geográfica: innovación y aplicación* (pp. 69-78). Universidad de Zaragoza.
- Coronas González, S.M. (ed.) (1996). *El libro de las leyes del siglo XVIII*. Colección de impresos legales y otros papeles del Consejo de Castilla (1708-1781). BOE y Centro de Estudios Constitucionales.
- Cortés Verdaguer, J.M.J. (2001). *Notas sobre la sanidad marítima mallorquina en el siglo XVIII*. *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*. *Revista d'Estudis Històrics*, 57, pp. 163-170.
- Del Sagrado Doménech, J. (2023). *Corregidores y alcaldes mayores de Almería (1701-1834)*. Universidad de Almería.

- Escámez Mañas, F.J. (2009). La Compañía de Jesús en Almería (1910-2010). El Preconcilio: los PP. Martínez y Rodríguez, “P. Carbonilla”. Anuario de Historia de la Iglesia andaluza, 2, pp. 305-350. Centro de Estudios Teológicos de Sevilla.
- Gómez Cruz, M. (1987). Almería en el siglo XVIII. [Tesis para optar al grado de Doctor]. Universidad de Granada.
- Gómez Díaz, D. y Gómez Díaz, M.J. (2003). Almería ante el contagio: la práctica sanitaria del siglo XVIII. *Dynamis. Acta Hispanica ad Medicinæ Scientiarumque Historiam Illustrandam*, 23, pp. 221-244. Universidad de Granada.
- Gómez Ruiz, T. (1997). El Hospital Real de Santa María Magdalena y la Casa de Expósitos de Almería. Instituto de Estudios Almerienses.
- Hamer Flores, A. (2009a). La Intendencia de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, 1784-1835. Gobierno y administración de un territorio foral a fines de la Edad Moderna. Universidad de Córdoba.
- Hamer Flores, A. (2009b). Las Nuevas Poblaciones de Andalucía y sus primeros colonos (1768-1771). Bubok Publishing.
- Hamer Flores, A. (ed.) (2018). Legislación Histórica Neopoblacional. Disposiciones normativas emanadas del poder central en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía (1767-1835). Bubok Publishing.
- López de Sebastián, J. (1968). Reforma agraria en España. Sierra Morena en el siglo XVIII. Editorial Zyx.
- López Martín, J. (1999). La Iglesia en Almería y sus obispos. Instituto de Estudios Almerienses, vol. I.
- Perdiguero-Gil, E. y Zarzoso, A. (2010). La sanidad marítima en dos ciudades mediterráneas de la Corona de Aragón durante el siglo XVIII: Barcelona y Alicante. En E. Perdiguero-Gil y J.M. Vidal Hernández (eds.), *La ciudadela de los fantasmas: lazaretos y protección sanitaria en el mundo Moderno* (pp. 29-48). Institut Menorquí d’Estudis.
- Pérez-Schmid Fernández, F.J. (2020). Colonos y propietarios de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena. Fundación de Municipios Pablo de Olavide.
- Prado Rubio, E. y Martínez Peñas, L. (2017). Un ejemplo de legislación de emergencia sanitaria en el siglo XVIII: el decreto de prevención de 1740. En M. Fernández Rodríguez, E. Prado Rubio y L. Martínez Peñas (coords.), *Especialidad y excepcionalidad como recursos jurídicos* (pp. 87-105). Asociación Veritas para el Estudio de la Historia, el Derecho y de las Instituciones.

- Reese, T.F. (2022). Las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía. Reforma agraria, repoblación y urbanismo en la España rural del siglo XVIII. Iberoamericana-Vervuert.
- Roux, J. (1764). Recueil des principaux plans des ports et rades de la mer méditerranée extraits de ma carte en douze feuilles. J. Roux.
- Sánchez-Batalla Martínez, C. (1998-2003). La Carolina en el entorno de sus colonias gemelas y antiguas poblaciones de Sierra Morena. Prehistoria a 1835. Caja Rural de Jaén.
- Tucídides (1990). Historia de la Guerra del Peloponeso. Libros I-II. Editorial Gredos. Traducción y notas de Juan José Torres Esbarranch.